



ACUERDO No. CSJBOYA25-54

15 de abril de 2025

“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo CSJBOYA24-173, para realizar un cambio de turno”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las señaladas en los Acuerdos PSAA08-5433 de 2008 y PSAA08-5442 de 2008, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y ratificados por el Acuerdo PCSJA24-12227 del 29 de noviembre de 2024, así como lo establecido en los Acuerdos No. CSJBA12-161, CSJBA12-162 y CSJBOYA17-717 de este Consejo Seccional, de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala del 15 de abril de 2025.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante correo electrónico del 15 de abril de 2025, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cuitiva informó el fallecimiento, el 14 de abril del presente año, de la madre de la funcionaria que actualmente ejerce como Juez en dicho despacho, adjuntando para tal fin el respectivo registro de defunción (Q.E.P.D.).

Considerando la programación de turnos de disponibilidad, corresponde a ese despacho judicial prestar el servicio de control de garantías los días jueves 17 y viernes 18 de abril de 2025. Sin embargo, debido a la situación sobreviniente, resulta imposible el cumplimiento de dicha labor en las fechas señaladas.

En consecuencia, este Consejo Seccional considera pertinente modificar la asignación de turnos para garantizar la prestación continua de la función de control de garantías en el Sistema Penal Acusatorio.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Acuerdo CSJBOYA24-173 del 6 de diciembre de 2024, que establece la programación de turnos para la función de control de garantías en el Sistema Penal Acusatorio del Distrito, específicamente en lo correspondiente a los días jueves y viernes santos, en la unidad judicial No. 12 del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, el cual quedará así:

EL TURNO PARA LA ATENCIÓN DE LA FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO PARA EL JUEVES DIECISIETE (17) Y VIERNES DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025): Corresponde cumplirlo al señor Juez Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Sogamoso.

ARTICULO SEGUNDO. El Juez Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Sogamoso tendrá derecho a dos (2) días de compensatorio, los cuales se

disfrutarán los días 24 y 25 de abril de 2025.

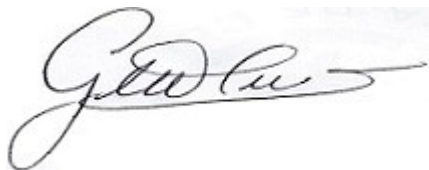
ARTICULO TERCERO. En lo demás el Acuerdo CSJBOYA24-173 del 6 de diciembre de 2024, por medio del cual se establecieron los turnos de disponibilidad de Juezas y Jueces para ejercer durante los fines de semana, festivos y vacancia judicial, la función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio, en los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, durante el periodo comprendido entre el 11 de enero y el 19 de diciembre de 2025, continúa vigente.

ARTICULO CUARTO. A través de la Secretaría, comuníquese la presente decisión a cada uno de los despachos judiciales programados, a la Fiscalía Seccional y al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Sogamoso. Publíquese el presente Acuerdo en la página Web de la Rama Judicial.

ARTICULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).



GLADYS AREVALO
Presidente

GA/NP Aprobado en sesión del 15 de abril de 2025.***